

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO CD-020

(29 de noviembre de 2007)

Por medio del cual se institucionalizan los Semilleros de Investigación de la Universidad Católica de Oriente.

El Consejo Directivo de la Universidad Católica de Oriente, en uso de las atribuciones conferidas en los Estatutos Generales de la Institución, ratificados mediante Resolución 1117 del 4 de Abril de 1995 del Ministerio de Educación Nacional, dando cumplimiento al compromiso de trabajo de la Universidad como protagonista en el desarrollo de la Región, para generar desde la educación la investigación y la extensión, profesionales capaces de aportar desde su conocimiento soluciones que contribuyan a mejorar el nivel de vida de sus habitantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo CD-007 del 28 de mayo de 1998, el Consejo Directivo adoptó el Sistema de Investigación y Desarrollo, con el propósito de fortalecer la investigación, unida a la docencia para contribuir a elevar el nivel académico de la Universidad y la competencia de los egresados.
2. Que la UCO asume el compromiso con la investigación desde la docencia, para garantizar la incorporación de la investigación en todos los currículos, apoyados en las orientaciones del Consejo Nacional de Acreditación: "Los Docentes son académicos de los campos del Saber, capaces de la docencia y la investigación en esos campos del Saber"
3. Que desde el año 2002 la UCO viene impulsando de una manera especial la propuesta de estímulo a la cultura investigativa de la comunidad académica, a través de los Semilleros de Investigación y que en su primer quinquenio experimental muestra resultados significativos, en el desarrollo de competencias orientadas a la Ciencia, Tecnología e Innovación, desde el proceso de formación profesional.
4. Que mediante Acuerdo CD-011 del 27 de septiembre de 2007, se ajustaron y adoptaron las políticas para el fortalecimiento de la investigación, cuyo objetivo es consolidar el proceso de investigación formativa, a través de los Semilleros de Investigación, articulados a la academia y a la proyección social, a nivel regional, nacional e internacional y brindar a los docentes capacitación para que incorporen métodos y herramientas de trabajo científico en la docencia.

5. Que los Semilleros de Investigación en la UCO se conciben como una estructura orientada a integrar estudiantes que desean profundizar en los temas de su interés, para complementar su proceso de formación profesional, contribuyendo con su dedicación a la búsqueda de la excelencia a través de sus incursiones en el estudio, elaboración de proyectos y generación de conocimientos para la sociedad.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO- OBJETO

Institucionalizar los Semilleros de Investigación en la universidad Católica de Oriente, articulados a la Dirección de Investigación y Desarrollo, la que se encargará de su apoyo, acompañamiento y control, a través de una Coordinación de Semilleros de Investigación, como estrategia para la articulación de la docencia y la investigación, la cualificación docente investigativa y el fortalecimiento del relevo generacional de la comunidad científica desde la Universidad.

ARTICULO SEGUNDO- DEFINICIÓN

Definir los semilleros de investigación como una estructura voluntaria para la complementación a la formación profesional, constituida por un grupo de personas lideradas y reunidas en torno a un interés común, con el propósito de indagarlo y apropiárselo con sentido crítico, de manera que se posibilite la permanente reconstrucción y permita la producción de conocimiento, donde saber y acercamiento a la verdad, se constituyen en una opción agregada, derivada de la vida académica y del proceso curricular en la Universidad, que consolidan el compromiso de los profesionales y estudiantes frente al objetivo de su formación integral.

ARTICULO TERCERO- OBJETIVOS

a. General:

Consolidar la Red de Semilleros en la UCO, mediante el fortalecimiento de las herramientas conceptuales y metodológicas investigativas, que permitan introducir nuevas alternativas de formación para alcanzar un modelo de profesional integrado que se configura a partir de unos conceptos y una aplicación práctica crítica, constructiva y dinamizadora del saber.

b. Específicos:

- Promover los Semilleros de Investigación como grupos autónomos adscritos a los programas, que buscan identificar a través de sus líneas de investigación, caminos de solución a los problemas del entorno.
- Fortalecer los Semilleros de Investigación y ayudarles a desarrollar el trabajo en grupo en un ambiente de tolerancia y equidad, que facilite la formación de ciudadanos investigadores y personas líderes que unen sus fuerzas en pro de una misma causa: la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la obtención del conocimiento como alternativas de paz.
- Dedicar los esfuerzos a fomentar otras actividades necesarias en pro del avance de la investigación, de los investigadores y del conocimiento, tales como el desarrollo de procesos formativos y de cualificación en diferentes niveles, utilizando diversas metodologías y técnicas.
- Contribuir con el desarrollo de una cultura de la investigación articulada a los ámbitos de la vida académica institucional, nacional, orientando lo mejor de sus esfuerzos para integrar a sus miembros a la Sociedad.

ARTICULO CUARTO- COMPONENTES

La organización para el funcionamiento de la estructura de semillero comprende los actores, los programas, los proyectos, los recursos físicos y financieros que se explican en los artículos siguientes.

ARTICULO QUINTO- INTEGRANTE DEL SEMILLERO

Estudiante y/o docente de la educación básica, media o superior, o de un organismo de investigación público o privado del país o fuera de él, que en forma voluntaria se integra en un grupo de personas liderados y reunidos en torno a un interés común, con el propósito de indagarlo; apropiarlo con sentido crítico de manera que se posibilite su permanente reconstrucción y permita la producción de conocimiento, saber y acercamiento a la verdad.

ARTICULO SEXTO- COORDINADOR DE LA RED INSTITUCIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

Es un funcionario de la UCO adscrito a la Dirección de Investigación y Desarrollo, que se encarga de Coordinar la Red de Semilleros de la Universidad, a la cual se integran todos los programas, para promover la formación de semilleros de investigación por programas, fortalecer sus procesos y desarrollo, garantizar su continuidad, impulsar la formación complementaria en investigación con la

capacitación para la generación de proyectos de Investigación pertinentes, generar cultura investigativa entre los miembros de los semilleros como fuente de desarrollo e innovación e impacto.

La Dirección de Investigación y Desarrollo, a través de la Coordinación de Semilleros de Investigación, fortalece la formación para la investigación, brindando a los docentes capacitación para que incorporen métodos y herramientas de trabajo científico en la docencia, que garanticen la articulación constante entre docencia e investigación.

ARTICULO SEPTIMO - RED INSTITUCIONAL DE SEMILLEROS

La Red Institucional de Semilleros de la UCO, es la reunión de los Semilleros de Investigación adscritos a los programas académicos, para desarrollar la competencia científica.

ARTICULO OCTAVO- LÍDER COORDINADOR DE SEMILLERO

Es un docente de programa con una asignación semanal máxima de dos horas de las 16 complementarias de la asignación docente, para cumplir funciones de líder en los semilleros de investigación a fin de favorecer los procesos para el desarrollo de la competencia científica entre los miembros de su semillero. Representa los intereses de los semilleros ante el programa, la red de semilleros y la Dirección de Investigación y Desarrollo.

ARTICULO NOVENO- ESTRUCTURA ORGÁNICA DE SEMILLEROS:

Adscrita a la Dirección de Investigación y Desarrollo, conformada por:

- Dirección de Investigación y Desarrollo
- Coordinación de Red de Semilleros de la Universidad
- Coordinador de Semillero
- Estudiante integrante de Semillero

ARTICULO DECIMO - DE LOS PROCESOS

La Coordinación de Semilleros de Investigación apoya a la Dirección de Investigación y Desarrollo en los procesos de gestión de investigación, con el objetivo de consolidar una cultura investigativa, articular la docencia y la investigación, generar conocimiento científico que contribuya con el desarrollo y sostenibilidad de la institución e igualmente con el progreso y desarrollo de la Región.

ARTICULO UNDÉCIMO - DE LOS REGLAMENTOS

Los Semilleros de Investigación se enmarcan dentro de los reglamentos y las instancias superiores de la Universidad y al exterior de la misma con los Estatutos de la Red Colombiana de Semilleros de Investigación - REDCOLSI.

ARTICULO DUODÉCIMO - INSCRIPCIÓN DE LA RED DE SEMILLEROS DE LA UCO A REDCOLSI

La Red de Semilleros de Investigación de la UCO, se inscribe y articula a REDCOLSI, organismo que reconoce la existencia del Semillero, mediante de la Delegación de REDCOLSI - Nodo Antioquia. Anexos: Estatutos y Manual de funcionamiento REDCOLSI. Guía de acta de constitución.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Expedido en la ciudad de Rionegro (Antioquia), a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil siete (2007).

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Mons. OSCAR ANIBAL MARIN GALLO

MARGARITA MARIA GÓMEZ GIRALDO